

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

REFORMAS y Adiciones a las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, publicadas el 21 de septiembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXII Legislatura.

REFORMAS Y ADICIONES A LAS NORMAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA CÁMARA DE SENADORES, PUBLICADAS EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 14 de agosto de 2012, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores, aprobó las modificaciones a la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas del Senado, así como su publicación oficial.

II. Que con fecha 21 de septiembre de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las "*Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores*", con el objeto de lograr una mayor eficiencia y eficacia a fin de satisfacer los requerimientos del Senado de la República para el desarrollo de sus funciones.

III. Que por acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, aprobó las reformas y adiciones a las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores y su publicación.

Que en cumplimiento al acuerdo referido, se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las:

REFORMAS Y ADICIONES A LAS NORMAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 16, último párrafo, 19, último párrafo, 21, último párrafo, 44, 47, último párrafo, 54, segundo párrafo, 60, segundo párrafo, 70, primer párrafo, 75, segundo párrafo, 87, segundo párrafo, 99, segundo párrafo, 101, fracciones I, II, III, IV y último párrafo, 116, primer párrafo, 119, primer párrafo, 120, fracciones II, III y IV, 127, penúltimo y último párrafo, 146, 148, 149, segundo párrafo y 150, primer párrafo; se **ADICIONA** el segundo párrafo del artículo 105, de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, para quedar como sigue:

Artículo 16, último párrafo

...

Una vez autorizado el Programa, la Dirección de Adquisiciones será la responsable de su ejecución, debiendo informar **mensualmente** de su avance a la DGRMSG y al Comité.

Artículo 19 último párrafo:

...

La Dirección de Adquisiciones, definirá el formato de requisición que deberá de utilizarse con el fin de facilitar y agilizar la atención de los requerimientos, **lo que contará con la autorización del Comité.**

Artículo 21, último párrafo:

...

En todos los casos la Dirección de Adquisiciones deberá informar al Comité **mensualmente** de las operaciones realizadas.

Artículo 44:

La Dirección de Adquisiciones **solicitará la opinión** del Comité **para determinar** la suspensión o cancelación del registro en el Padrón de un proveedor, prestador de servicios, arrendador o contratista.

Artículo 47, último párrafo:

...

Cuando la DGRMSG lo considere necesario, podrá acortar los plazos señalados en los párrafos que anteceden, **para lo cual deberá solicitar previamente la autorización del Comité.**

Artículo 54 segundo párrafo:

...

...La Unidad Solicitante, si fuera necesario con el apoyo de la Unidad Técnica correspondiente, aclarará las dudas de carácter técnico; **los cuestionamientos normativos o jurídicos los aclarará la Dirección General de Asuntos Jurídicos; las preguntas de carácter contable las desahogará personal de la Tesorería y la Dirección de Adquisiciones aclarará las dudas de carácter procedimental;** asimismo, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar...

Artículo 60, segundo párrafo:

...

Se contará con la participación del personal de la Unidad Solicitante, en su caso de la Unidad Técnica, **así como de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, la Dirección General de Contabilidad, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y la Contraloría, quienes participarán en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo siguiente:...**

Artículo 70 primer párrafo:

... se contará con la participación del personal de la Unidad Solicitante, en su caso **de la Unidad Técnica con asistencia de personal de la Dirección General de Contabilidad, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Contraloría, quienes participarán en el ámbito de sus respectivas competencias...**

Artículo 75, segundo párrafo:

...

La Dirección de Adquisiciones deberá presentar un informe **mensual** al Comité sobre las operaciones que se celebren al amparo de este artículo.

Artículos 87 segundo párrafo:

...el responsable **de la Dirección de Adquisiciones, de considerarlo conveniente, podrá solicitar la participación del personal de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, la Dirección General de Contabilidad, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y la Contraloría, quienes en su caso, participarán en el ámbito de sus respectivas competencias...**

Artículo 99 segundo párrafo:

...

La **DGRMSG**, someterá previamente a la opinión de la **Contraloría, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Unidad Solicitante**, las particularidades de la contratación cuando incluyan condiciones distintas a las comúnmente pactadas.

Artículo 101, fracciones I, II, III, IV y último párrafo:

I. La **DGRMSG**, previa solicitud de la Unidad Solicitante y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar la vigencia, el monto o volúmenes de obra o los servicios relacionados con las mismas y, en su caso, el programa de ejecución respectivo que amparen los contratos que se celebren en estas materias, mediante convenios, siempre y cuando no rebasen el veinticinco por ciento de lo pactado en los contratos...

II. La **DGRMSG** por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos, arrendados o en los servicios, mediante modificaciones a los contratos vigentes....

III. La **DGRMSG** por razones fundadas podrá determinar el decremento de la cantidad y/o monto de los bienes, arrendamientos, servicios y obra pública contratados originalmente.

IV. Cuando los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios o contratistas demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes, arrendamientos, servicios u obra pública conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la **DGRMSG** podrá autorizar las modificaciones del contrato de que se trate...

Último párrafo

...

La **DGRMSG** se abstendrá, salvo lo previsto anteriormente, de hacer modificaciones a los contratos o convenios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, arrendador, prestador de servicios o contratistas respecto a las establecidas originalmente.

Artículo 105, segundo párrafo:

...

El término a que se refiere el párrafo anterior, comenzará a contarse a partir del inicio de la vigencia del contrato que se formalice.

Artículo 116, primer párrafo:

...

Los bienes que se adquieran, serán recibidos en el Almacén General y el responsable de la recepción de los mismos será el Administrador del Contrato, verificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato respectivo.

Artículo 119, primer párrafo:

...

En el caso que el incumplimiento no se encuentre considerado en el contrato, el Administrador del mismo elaborará un informe detallado en el que indique los incumplimientos y la propuesta de acciones a tomar, el cual será entregado a la Dirección de Adquisiciones dentro de los cinco días hábiles posteriores a dichos incumplimientos, para someterlo a la **consideración del Comité**.

Artículo 120, fracciones II, III y IV:

...

II. Cuando se trate de contrataciones urgentes o lo autoricen los Órganos de Gobierno o el Comité, **previo dictamen elaborado por la Dirección de Adquisiciones; y,**

III. Cuando se trate de contrataciones destinadas a cubrir prestaciones laborales.

Se elimina la fracción IV.

Artículo 127, penúltimo y último párrafo:**Penúltimo párrafo**

En el caso de las fracciones **I y II**, la Dirección de Adquisiciones efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que contenga la opinión escrita de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo presentará al Comité para la resolución que corresponda.

Último párrafo

Para el caso de la fracción **III**, la Dirección de Adquisiciones informará al Comité de la terminación administrativa que se aplique.

Artículo 146:

La Contraloría informará para los efectos administrativos procedentes al **Presidente del Comité**, la resolución que se dicte con motivo de las inconformidades, la cual tendrá carácter definitivo.

Artículo 148:

La Contraloría informará para los efectos administrativos procedentes al **Presidente del Comité**, las resoluciones que se dicten con motivo del recurso de revocación.

Artículo 149, segundo párrafo:

...

Una vez recibida la queja de que se trate, la Contraloría, fijará día y hora, para la celebración de la audiencia de conciliación y citará al quejoso y a la **DGRMSG**.

Artículo 150, primer párrafo:

La Contraloría, en la Audiencia de Conciliación, considerará sólo los hechos expuestos en la queja y los argumentos que hiciere valer la **DGRMSG**.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reformas y adiciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F. a 19 de diciembre de 2012.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

(R.- 360853)

NOTAS Aclaratorias de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, publicadas el 21 de septiembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXII Legislatura.

NOTAS ACLARATORIAS DE LAS NORMAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA CÁMARA DE SENADORES, PUBLICADAS EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo 19 tercer párrafo:

Dice: Dirección de **Patrimonio Inmobiliario**

Debe decir: Dirección de **Control Patrimonial**

Dice: Dirección de **Mantenimiento**

Debe decir: Dirección de **Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles**

Artículo 73 fracción III:

Dice: En el caso de que posteriormente al dictamen técnico no prevalezcan cuando menos **dos** propuestas susceptibles de ser comparadas económicamente.

Debe decir: En el caso de que posteriormente al dictamen técnico no prevalezca cuando menos **una** propuesta susceptible de ser analizada económicamente.

Artículo 136:

Dice: Dirección General de Asuntos Jurídicos **Administrativos**;

Debe decir: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CORRECCIONES DE ORTOGRAFÍA

Considerando Quinto.- Dice: "...Estas Normas tiene...", y debe decir: "...Estas Normas tienen...".

Considerando Quinto.- Dice: "...actividades de los funcionarios y de lo terceros que...", y debe decir: "...actividades de los funcionarios y de **los** terceros que..."

Considerando Sexto.- "...para todos los efectos a que haya lugar, del presente...", y debe decir: "...para todos los efectos a que haya lugar, **de las presentes: NORMAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA CÁMARA DE SENADORES**"

En el segundo párrafo del apartado de INTRODUCCIÓN dice: "...formula las presentes Normas, el cual tiene como objeto...", y debe decir: "...formula las presentes Normas, **las cuales tienen** como objeto..."

Falta incluir antes del Capítulo Primero la mención del apartado: **IV. NORMAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA CÁMARA DE SENADORES**

Artículo 2, primer párrafo.- Dice: "...Director de Area o superior...", y debe decir: "...Director de **Área** o superior..."

Artículo 2.- Dice: Organos de Gobierno, debe decir: **Órganos de Gobierno**.

Artículo 2.- Dice: "Unidad Solicitante: Los Organos Legislativos...", y debe decir: "Unidad Solicitante: Los **Órganos** Legislativos..."

Artículo 2.- Dice: "Unidades Administrativas: Areas a las que...", y debe decir: "Unidades Administrativas: **Áreas** a las que..."

Artículo 4.- Dice: "...conforme lo establezcan los Organos de Gobierno...", y debe decir: "...conforme lo establezcan los **Órganos** de Gobierno..."

Artículo 5 primer párrafo.- Dice: "...precio determinado o deterinable...", y debe decir: "...precio determinado o **determinable**..."

Artículo 19 último párrafo.- Dice: definira y debe decir: **definirá**.

CAPÍTULO CUARTO.- Dice: "CAPITULO CUARTO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION", y debe decir: "**CAPÍTULO** CUARTO LOS PROCEDIMIENTOS DE **CONTRATACIÓN**"

Artículo 21, fracción XIX.- Dice: "...de los Organos de Gobierno", y debe decir: "...de los **Órganos** de Gobierno"

Artículo 21, fracción XXII.- Dice: "...que autoricen los Organos de Gobierno", y debe decir: "...que autoricen los **Órganos** de Gobierno"

Artículo 22.- Dice: "...Índice Nacional de Precios al Consumidor", y debe decir: "...**Índice** Nacional de Precios al Consumidor"

Artículo 24.- Dice: fracción IIII, debe decir: **III**

Artículo 28, fracción VI.- Dice: "...economica y financiera. Este requisito solo sera...", y debe decir: "...**económica** y financiera. Este requisito **sólo será**..."

Artículo 28 último párrafo.- Dice: "...oir y recibir notificaciones...comprobante oficial original.", y debe decir: "...**oir** y recibir notificaciones...comprobante oficial **original**"

Artículo 45 primer párrafo.- Dice: "...a la person física...", y debe decir: "...a la **persona** física...", asimismo dice: "...financiamiento y portunidad para.." y debe decir: "...financiamiento y **oportunidad** para.."

Artículo 49 fracción I.- Dice: "...en que licitantes deberán...", y debe decir: "...en que los licitantes deberán ..."

Artículo 52 fracción IV.- Dice: "...o arrendar o ajecutará la obra...", y debe decir: "...o arrendar o **ejecutará** la obra..."

Artículo 57, fracción I.- Dice: "...precio propuestado...", y debe decir: "...precio ofertado..."

Artículo 60, fracción II, segundo párrafo.- Dice: "...Direccción de Adquisiciones...", y debe decir: "...**Dirección** de Adquisiciones..."

Artículo 60, párrafo final, dice: "...se hará constar de manera detallada su desarrollo, la cuales serán firmada por los asistentes...", y debe decir: "...se hará constar de manera detallada su desarrollo, la **cual será** firmada por los asistentes..."

Artículo 70, fracción II, dice: "...una propuesta que **reúnan** los requisitos...", y debe decir: una propuesta que **reúna** los requisitos..."

Artículo 75, primer párrafo, dice: "La Dirección de Adquisiciones adjudicara de forma directa...", y debe decir: "La Dirección de Adquisiciones **adjudicará** de forma directa..."

Artículo 75, tercer párrafo.- Dice: "Tratandose de adjudicación directa...", y debe decir: "**Tratándose** de adjudicación directa..."

Artículo 75, fracción I.- Dice: "...el cual incluire las justificaciones..." y debe decir: "...el cual **incluirá** las justificaciones..."

Artículo 98, fracción II.- "...más representativos presupuestados...", y debe decir: "...más representativos **ofertados**..."

Artículo 101, fracción I.- Dice: "...previa soicitud de la Unidad Solicitante...tratandose de monto o volúmenes...", y debe decir: "...previa **solicitud** de la Unidad Solicitante...**tratándose** de monto o volúmenes..."

Artículo 102 primer párrafo.- Dice: "Las Unidades Solicitantes podrán...", y debe decir: "Las Unidades **Solicitantes** podrán..."

Artículo 102 primer párrafo.- Dice: "...para o cual la Dirección de Adquisiciones podrá celebrar contratos respectivos conforme a...", y debe decir: "...para **lo** cual la Dirección de Adquisiciones podrá celebrar **los** contratos respectivos conforme a..."

Artículo 103 fracción II.- Dice: "posterioridad a su adjudicaciones se presenten...", y debe decir: "posterioridad a su **adjudicación** se presenten..."

Artículo 120.- cuarto párrafo dice: ... previa solicitud por escrito de la Unidad Solicitante, y debe decir: previa solicitud por escrito de la Unidad Solicitante...

Artículo 120, fracción II.- Dice: "...o lo autoricen los Organos de Gobierno...", y debe decir: "...o lo autoricen los **Órganos** de Gobierno..."

Artículo 120.- Se elimina el último párrafo por estar repetido.

Artículo 121 último párrafo.- Dice: "...el contrato haya vecido o de aquella...", y debe decir: "...el contrato haya **vencido** o de aquella..."

Artículo 124 cuarto párrafo.- Dice: "...contratista, proveedor, arrendador ol prestador del servicio al término...", y debe decir: "...contratista, proveedor, arrendador **o** prestador del servicio al término..."

Artículo 126.- Los apartados identificados como A., B., C. y D., deben ser sustituidos por fracciones I., II., III. y IV., respectivamente.

Artículo 127, fracción III.- Dice: "Cuando lo instruyan los Organos de Gobierno", y debe decir: "Cuando lo instruyan los **Órganos** de Gobierno"

Artículo 132 fracción III.- Dice: "...y comunicada el proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artícuo.", y debe decir: "...y comunicada **al** proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este **artículo**."

Artículo 132, antepenúltimo párrafo, dice: "...se prestaren los servicios o se ejecutaré la obra pública...", y debe decir: "...se prestaren los servicios o se **ejecutare** la obra pública..."

Artículo 136, último párrafo, dice: "...las sanciones a que de refiere esta Sección.", y debe decir: "...las sanciones a que **se** refiere esta Sección."

Artículo segundo transitorio dice: "Se abroga el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos. Prestación de Servicios...", y debe decir: "Se abroga el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios..."

Apartado de rúbricas.- Dice: "Area participante...", y debe decir: "**Área** participante..."

México, D.F. a 19 de diciembre de 2012.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

(R.- 360851)